

UNIÓN EUROPEA Y LATINOAMÉRICA: COOPERACIÓN ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD¹

*EUROPEAN UNION AND LATIN AMERICA: STRATEGIC COOPERATION IN THE
SECURITY AREA*

Andreea Marica²
Universidad Camilo José Cela

RESUMEN

Se considera que el alto y fuerte nivel del crimen organizado es el principal obstáculo para el desarrollo de América Latina, por lo que las políticas de cooperación al desarrollo de la UE para Latinoamérica, se centran en el vínculo existente entre dos aspectos: “seguridad y desarrollo”. Por otro lado, teniendo en cuenta que el crimen organizado extiende con facilidad sus *tentáculos* y tiene la capacidad de llegar a Europa, la UE ha tomado una serie de medidas para impulsar los mecanismos de cooperación técnica, operativa y de capacitación entre los servicios policiales regionales. En este sentido, a través de sus programas, la UE contribuye a la capacitación de la policía y a la mejora del sistema judicial, fomentando así la cooperación transfronteriza, regional e internacional en consonancia con la dimensión exterior de su política de seguridad.

Ha sido a través del Proyecto AMERIPOL – UE que se ha logrado aumentar la capacidad de cooperación policial internacional y así mismo de las autoridades judiciales para llevar a cabo investigaciones complejas a nivel regional y transregional a través de AMERIPOL, haciendo especial hincapié en un efectivo intercambio de información y de datos. Una vez finalizada la primera fase de dicho Proyecto, la segunda fase del mismo está enmarcada dentro del “Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina”.

PALABRAS CLAVE: Unión Europea, Latinoamérica, Seguridad, Cooperación Policial.

ABSTRACT

The high and heavy level of organized crime is considered to be the main obstacle to the development of Latin America, so that the EU's development of cooperation policies for Latin America focuses on the link between security and development. On the other hand, given that organized crime easily extends its *tentacles* and has the capacity to reach Europe, the EU has taken a number of measures to promote mechanisms for technical, operational and training cooperation between regional police services. In this regard, through its programs, the EU contributes to training police and improving the judicial system, promoting cross-border, regional and international cooperation, in line with the external dimension of EU security policy.

¹ Artículo recibido el 28 de julio de 2017 y aprobado el 29 de septiembre de 2017.

² Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Profesora de Derecho Internacional en la Universidad Camilo José Cela, Madrid

The AMERIPOL – EU Project has made it possible to increase the capacity of international police cooperation and also of the judicial authorities to carry out complex investigations at regional and transregional level through AMERIPOL, with special emphasis on an effective exchange of criminal Information and Data. Once the first part of this Project was completed, his second part is framed within the “Development Cooperation Instrument (DCI) 2014-2020. Multiannual Indicative Regional Program for Latin America.”

KEYWORDS: European Union, Latin America, Security, Police Cooperation.

Sumario: I. Área Prioritaria de la Cooperación entre la UE y Latinoamérica: el Vínculo entre Seguridad y Desarrollo. II. Proyecto AMERIPOL – UE: Mejorar la Capacidad de Cooperación Internacional de las Autoridades Policiales, Judiciales y Fiscales. III. La Segunda Fase del Proyecto AMERIPOL – UE: Fortalecer la Cooperación Policial y la Aplicación de la Ley en Latinoamérica. Conclusiones. Bibliografía.

* * *

I. Área Prioritaria de la Cooperación entre la UE y Latinoamérica: el Vínculo entre Seguridad y Desarrollo

Tal y como reza el Art. 3.5 del TUE, en sus relaciones con el mundo, la Unión Europea se compromete a promover sus propios valores e intereses, contribuyendo de esta forma a la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible del planeta, por lo que en un mundo globalizado, entre sus políticas relacionadas con la acción exterior, la seguridad y la justicia juegan un papel fundamental entre otras tantas políticas como medio ambiente, cambio climático, fomento de las energías renovables, empleo, igualdad de género, energía, agua, transportes, sanidad, educación, cultura, investigación e innovación, sociedad de la información, migración, agricultura y pesca.³

En lo que respecta la política de desarrollo, ésta ocupa un lugar central en las políticas exteriores de la UE y su objetivo principal consiste en la erradicación de la pobreza, tal y como prevé el Art. 208.1 del TFUE. Así mismo, en base al Art. 21. 1 y 2 del TUE se prevé que su acción en la escena internacional tendrá como misión en el resto del mundo promover y fortalecer la Democracia y el Estado de Derecho, teniendo la capacidad de ejecutar una serie de acciones, estrategias y políticas que garanticen la seguridad en un cambiante contexto internacional.

Si bien es verdad que inicialmente la política de desarrollo de la UE estaba orientada hacia los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, la Agenda 2030 denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” se centra en un marco mundial en vista de la erradicación la pobreza.⁴

³ Reglamento (UE) No 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020, punto 18. DOUE, L77/44.

⁴ Comisión Europea: La Política de Desarrollo: Resumen General. Fichas técnicas sobre la Unión Europea – 2017, p.1.

En lo que respecta el área prioritaria de la cooperación al desarrollo de Latinoamérica, el reto de la UE consiste en el vínculo existente entre seguridad y desarrollo, teniendo en cuenta que sus índices de delincuencia están entre los más elevados del mundo, por lo que la seguridad y el Estado de Derecho representan actualmente una amenaza persistente para el crecimiento económico, el desarrollo y la estabilidad política de la región.⁵

En este sentido, las principales amenazas en Latinoamérica están directamente relacionadas con la producción, el tráfico y el consumo de drogas, los cárteles y bandas transnacionales, el contrabando de personas y armas, el blanqueo de dinero y la ciberdelincuencia.⁶ Analizando estas amenazas en un contexto globalizado, se considera que el crimen organizado extiende con facilidad sus *tentáculos* y tiene la capacidad de llegar a Europa, por lo que la UE no puede permanecer indiferente ante esta situación.⁷ Dicho esto, teniendo en cuenta que el envío de cocaína proveniente de Centro, Sur América y el Caribe con destino a Europa es controlado por los carteles y micro-carteles de la droga dotados de suficiente capacidad tanto de producir así como de transportar y comercializar la droga una vez en los países europeos de destino, se hace indispensable aunar en esfuerzos y concienciarse de la necesidad de una responsabilidad compartida en la lucha contra el narcotráfico entre todos los países afectados, siendo éstos productores, de tránsito y de destino.⁸

El alto y fuerte nivel de delincuencia organizada – principal obstáculo para el desarrollo de América Latina – a la que se enfrentan las instituciones estatales responsables de garantizar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho y a la que se junta la defectuosidad de la seguridad en las fronteras⁹ tienen como consecuencia el debilitamiento del sistema de justicia penal. Por otro lado, habría que tener en cuenta las limitaciones en lo que respecta los servicios de protección de testigos y las capacidades forenses, además del amplio hacinamiento en las cárceles¹⁰ aspectos que conllevan a la pérdida de confianza de la ciudadanía en las Fuerzas de Policía y en el Poder Judicial.

Con la finalidad de fortalecer el Estado de Derecho y la Seguridad Ciudadana, en la lucha contra la delincuencia organizada, la UE ha de contribuir a la capacitación de la policía y a la mejora del sistema judicial, además de fomentar la cooperación transfronteriza, regional e internacional centrándose principalmente en la delincuencia organizada, en consonancia con la dimensión exterior de la política de seguridad de la UE.¹¹ En este sentido, la UE apoya la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), adoptada en 2011 en la Conferencia de Guatemala y coordinada por el Sistema de

⁵ Comisión Europea, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina, p.19.

⁶ Study on EU Support to Justice and Security Sector Reform in Latin America and the Caribbean. Final Report / November 2013, p. 3.

⁷ Consejo de la Unión Europea, conclusiones del Consejo, Bruselas 30 de julio de 2014. Anexo: Una estrategia de la UE sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe, p. 2.

⁸ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p. 14 y ss.

⁹ Comisión Europea, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina, p.4.

¹⁰ Study on EU Support to Justice and Security Sector Reform in Latin America and the Caribbean. Final Report / November 2013, p. 3.

¹¹ Annex 1 of the Commission Implementing Decision on the continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus. Action Document for Continental programme on Rule of Law and Security Development nexus, p. 2.

Integración Centroamericana (SICA), y la Estrategia de Seguridad del Caribe, adoptada en febrero de 2013 por los Jefes de Estado de la Comunidad del Caribe (Caricom).¹²

El valor añadido de la respuesta de cooperación regional de la UE consiste en una serie de programas regionales para América Latina cuyo objetivo consiste en apoyar las iniciativas de desarrollo nacionales y bilaterales, trabajando en cuatro áreas prioritarias: 1). El vínculo entre seguridad y desarrollo; 2). La buena gobernanza, rendición de cuentas y equidad social; 3). El crecimiento integrador y sostenible para el desarrollo humano; 4). La sostenibilidad medioambiental y el cambio climático.¹³

Para una óptima respuesta de cooperación regional en el ámbito identificado como “Vínculo entre Seguridad y Desarrollo”, en base a un Estudio sobre el apoyo de la UE en la reforma del sistema penal de Latinoamérica que data del año 2013, se consideró que la UE debía hacer hincapié en compartir sus experiencias aprovechando los conocimientos y capacidades de sus propios organismos especializados, como CEPOL, EUROPOL, FRONTEX y EUROJUST y aportando así conocimientos específicos para llenar los vacíos en la planificación estratégica, la gestión y las comunicaciones, así como ayudar a las agencias a gestionar sus procesos de cambio organizativo. Así mismo, el estudio indicó que era necesaria la cooperación entre la Comisión de Jefes de Policía y Directores de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia, una coalición de líderes policiales que opera bajo la bandera del SICA e intercambia mejores prácticas, experiencia e inteligencia. En lo que respecta a la región del Caribe, se consideró que este apoyo podría adoptar la forma de ayudar a IMPACS a gestionar sistemas de recopilación de información, análisis y presentación de informes, intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas, centralización y coordinación de información sobre oportunidades de formación compartida y desarrollo conjunto de estrategias de formación.¹⁴

La ayuda de la UE en el marco del vínculo “Seguridad y Desarrollo”, se centra específicamente en las estrategias para promover la cooperación y la reforma política en lo que respecta a la seguridad y la justicia, la lucha contra el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, la corrupción y el blanqueo de dinero, en tanto que responden a la necesidad y urgencia de abordar el nexo seguridad – desarrollo.¹⁵ En este sentido, la Estrategia 2014-2020 de la UE para Latinoamérica se focaliza en tres ámbitos especialmente sensibles: 1). **Desarrollar un programa de seguridad ciudadana en común** con la región como parte de una colaboración global en materia política y de desarrollo; 2). **Reforzar la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la inseguridad**, respetando los derechos humanos y reforzando las políticas preventivas; 3). **Fomentar la cooperación regional e internacional** para hacer frente a la dimensión transnacional de las amenazas a la seguridad.¹⁶

El nuevo Programa de Seguridad a escala continental – *El PacCto* (dotado de 20 millones de euros) – cuya vigencia es de 60 meses, está financiado por el Instrumento de

¹² Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo, Bruselas 30 de julio de 2014. Anexo: Una estrategia de la UE sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe, p. 5.

¹³ Comisión Europea, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina, p.5.

¹⁴ Study on EU Support to Justice and Security Sector, Reform in Latin America and the Caribbean. Final Report / November 2013, p. 5.

¹⁵ Reglamento (UE) No 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020, DOUE, L77/44.

¹⁶ Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo, Bruselas 30 de julio de 2014. Anexo: Una estrategia de la UE sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe, p. 3.

Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea y su objetivo principal consiste en asistir técnicamente a los Estados de América Latina en una lucha eficaz contra el crimen organizado, mediante el fortalecimiento de la cadena penal en su globalidad.¹⁷ El PacCto incluye 18 países de América Latina¹⁸ y es el primer programa de cooperación de la UE en América Latina que abarca toda la cadena penal: policía, justicia y sistema penitenciario.¹⁹

Se prevé que el Programa está integrado en el marco legal de la Convención de Palermo y contribuirá a fortalecer la cooperación regional en todo el proceso de investigación policial, actividad judicial y detención, con especial énfasis en la delincuencia organizada transnacional, por lo que está dividido tres pilares fundamentales²⁰:

- I. **Cooperación entre la Policía y las Fuerzas de Aplicación de la Ley:** su objetivo consiste en mejorar la cooperación entre las fuerzas policiales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el continente, siendo prácticamente una segunda fase del Proyecto AMERIPOL – EU (componente anterior del Cocaine Route Program). Se espera que éste pilar logre consolidar a AMERIPOL como entidad regional capaz de potenciar la cooperación entre las fuerzas policiales nacionales en América Latina.
- II. **Cooperación Judicial:** su objetivo se centra en la asistencia judicial y la extradición, el funcionamiento de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), el fomento de la aplicación del Derecho Internacional y la cooperación en materia penal, y en particular la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Se espera que el programa fortalezca también las redes institucionales existentes y los vínculos intercontinentales entre América Latina y la Unión Europea.
- III. **Sistema Penitenciario:** su objetivo consiste en la capacitación del personal y la reforma penitenciaria en América Latina, fomentando la reingeniería institucional del sistema penitenciario y prestando especial atención a la protección de los derechos humanos.

No obstante, teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión sobre el Programa de Formación de la Policía²¹ se considera que la intervención de EUROPOL y la CEPOL a través de cursos de formación y capacitación, así como el intercambio de buenas prácticas, podría constituir un apoyo coherente y eficaz a la región en materia de consolidación de las capacidades policiales, y específicamente en lo que respecta a la recopilación y el análisis de datos estadísticos sobre delincuencia y de supervisión de las

¹⁷ Véase la web: http://www.fiiapp.org/proyectos_fiiapp/el-paccto/#ancla-contenido-proyectos

¹⁸ Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

¹⁹ Comisión Europea, Comunicado de Prensa: La UE apoya la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Bruselas, 26 de octubre de 2016. IP/16/3542.

²⁰ Memorandum to the DCI Committee concerning the Annual Action Programme 2016 – part III - in favour of the Latin America Region to be financed from the general budget of the European Union, p. 4.

²¹ Establecer un programa europeo de formación de los servicios con funciones coercitivas, COM(2013) 172 final.

tendencias delictivas, lo que conllevaría a fortalecer la toma de decisiones basadas en hechos demostrados y la cooperación internacional en la región.²²

Apoyo de la UE por Sector: Vínculo entre Seguridad y Desarrollo (Asignación indicativa de 70 millones EUR).

Objetivo general	Objetivos específicos	Líneas de actuación	Resultados esperados
<i>Reforzar la capacidad de los Estados:</i>	<i>Apoyar la capacidad de los Estados y comunidades:</i>	<i>Apoyo a las iniciativas de reforma regionales:</i>	<i>Seguridad pública y lucha contra la delincuencia organizada:</i>
- Garantizar unas condiciones de seguridad propicias en vista de un desarrollo integrador.	- Prestar servicios de justicia y de seguridad eficaces y responsables; - Reforzar el Estado de Derecho apoyando reformas en el sector de la justicia y de la seguridad y políticas de prevención de la delincuencia; - Desarrollar políticas nacionales de lucha contra la droga; - Promover una buena gestión de la migración.	- En el ámbito de la reforma de la justicia y del sector de la seguridad (RJSS); - En el ámbito de las políticas antidroga; - El ámbito de la gestión de la migración y las fronteras.	- Mejora del marco jurídico y de la capacidad de prestación de servicios por parte del sistema de justicia penal y la policía; - Mayor capacidad para controlar las tendencias delictivas y para formular estrategias de seguridad nacional equilibradas y basadas en datos contrastados; - Reducción del impacto del tráfico ilícito, el blanqueo de capitales, la corrupción y otras actividades delictivas organizadas.

Fuente: Comisión Europea, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina, p.7-8.

II. Proyecto AMERIPOL – UE: Mejorar la Capacidad de Cooperación Internacional de las Autoridades Policiales, Judiciales y Fiscales

En lo que respecta la efectividad de la lucha contra el crimen organizado transnacional, la cooperación policial y judicial juega un papel fundamental en la que el intercambio de información y buenas prácticas son herramientas imprescindibles²³ por lo

²² Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo, Bruselas 30 de julio de 2014. Anexo: Una estrategia de la UE sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe, p. 10.

²³ Comisión Europea y FIIAPP: Mejorar la cooperación policial y judicial para luchar contra el narcotráfico entre América Latina, Europa y África Occidental. Perspectivas desde el proyecto AMERIPOL-EU y en el futuro 1-2 abril 2014, Madrid. Documento de Conclusiones, p.1.

que motivados por la necesidad de construir un ámbito propicio y seguro para el intercambio de conocimientos y experiencias de los actores principales, la Policía Nacional de Colombia tomó la iniciativa de proponer la integración de las policías de América, construyendo así una red para la cooperación internacional contra el crimen organizado.²⁴

Ha sido el 14 de noviembre de 2007 en la III Reunión de Directores, Comandantes y Jefes de Policías en América Latina y el Caribe celebrada en Bogotá, cuando se ha puesto en marcha la Comunidad de Policías de las Américas (AMERIPOL), diseñada para responder a la figura de una Organización Internacional, formada²⁵ actualmente por 33 Cuerpos de Policía²⁶ y 23 Organismos Observadores internacionales permanentes.²⁷

La creación de AMERIPOL responde a la necesidad de contar con un “mecanismo de cooperación hemisférica” teniendo en cuenta que “la noción de seguridad hemisférica responde a la mirada de un mundo global interrelacionado y cada vez más interdependiente, lo que ha llevado a que la cooperación en seguridad en América Latina se haya fortalecido gracias a la existencia de un consenso sobre la necesidad de actuar mancomunadamente contra actores estatales, paraestatales y no estatales que puedan alterar el orden global”.²⁸

No obstante, habría que mencionar que no pocos han sido los retos a los que AMERIPOL se ha tenido que enfrentar y entre ellos cabe mencionar sus esfuerzos para obtener el reconocimiento de organismos gubernamentales y Organizaciones Internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos, y específicamente de los organismos internacionales de cooperación policial como EUROPOL e INTERPOL. Un reto que ya ha sido superado, teniendo en cuenta que

²⁴ Policía Nacional de Colombia, Dirección General – Oficina de Planeación: Cooperación Internacional de la Policía Nacional, Aprobación:05-11-2010, p. 58 y ss.

²⁵Los Estados miembros originarios han sido: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Consejo Permanente de la OEA/SER.G. Véase Organización de los Estados Americanos CP/CSH/INF. 229/10, 22 septiembre 2010: Informe Consolidado AMERIPOL, p.1.

²⁶ Fuerza de Policía Real de Antigua y Barbuda; Gendarmería Nacional de Argentina; Policía Federal de Argentina; Prefectura Naval de Argentina; Policía de Seguridad Aeroportuaria Argentina.; Departamento de Policía de Belice; Policía Boliviana; Policía Federal de Brasil; Carabineros de Chile; Policía Nacional de Colombia; Fuerza Pública de Costa Rica; Organismo de Investigación Judicial; Policía Nacional Revolucionaria de Cuba; Policía Nacional de Ecuador; Policía Nacional Civil de el Salvador; Drug Enforcement Administration; Policía de Puerto Rico; Policía Nacional Civil de Guatemala; Fuerza de Policía de Guyana Británica; Policía Nacional de Haití; Policía Nacional de Honduras; Fuerza Constabularia de Jamaica; Policía Federal de México; Policía Nacional de Nicaragua; Policía Nacional de Panamá; Servicio Nacional de Fronteras; Policía Nacional del Paraguay; Policía Nacional del Perú; Policía Nacional de República Dominicana; Fuerza de Policía Real de San Cristóbal y Nieves; Fuerza de Policía Real de Santa Lucía; Policía Nacional de Uruguay; Servicio de Policía de Trinidad y Tobago.

²⁷ Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA); Real Policía Montada de Canadá (RCMP-GRC); Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP); Comisión de Jefes, Directores de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia; Cuerpo Nacional de Policía de España; Guardia Civil Española; La Oficina Europea de Policía (EUROPOL); Guardia de Finanzas de Italia; Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP); Carabinieri de Italia; Dirección Central del Servicio Antidrogas de Italia; Organización de los Estados Americanos (OEA); Organización Internacional de Policía (INTERPOL); Sistema de Seguridad Regional (RSS); Ministerio del Interior de Francia; Cuerpo de Servicios Policiales de Holanda; Policía Nacional de Suecia; Policía de Seguridad Pública Portuguesa; Investigaciones de Seguridad Nacional; Policía Principat d'Andorra; Policía Federal Australiana; Policía Judicial Aduanera de Alemania (ZKA); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC).

²⁸ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p.3 y ss.

está hoy en día referenciada en el contexto internacional por las organizaciones mencionadas.²⁹

Destaca no obstante su constante deseo de formalizarse como entidad hemisférica de carácter intergubernamental en tanto que actualmente es una organización de carácter exclusivamente policial y por otro lado la necesidad de incorporarse al Sistema Interamericano, cuya única forma de hacerlo es a través de la Organización de Estados Americanos (OEA). En este sentido, la incorporación de AMERIPOL al Sistema Interamericano por intermedio de la OEA conlleva a que la Comunidad de Policías de las Américas pueda “superar dos grandes déficits que dificultan y pueden llegar a impedir la continuación de su existencia: a). La ausencia de un marco jurídico que respalde esa existencia; b). Su actividad actual sin sujeción a una dirección política – que en este caso debe ser multilateral y hemisférica, puesto que AMERIPOL es una organización hemisférica – que decida y oriente sus actividades”.³⁰

Así mismo habría que recordar que en sus comienzos la Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL estaba situada en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia, y hoy en día cuenta con un edificio propio y cuyo equipamiento de las oficinas y los recursos logísticos y tecnológicos han sido aportados por el proyecto AMERIPOL-UE, financiado por la Unión Europea, lo que le permite actuar hoy en día con independencia de los demás cuerpos policiales de la región.³¹

Tal y como hemos mencionado, una de las barreras que AMERIPOL ha tenido que superar, ha sido su reconocimiento por parte de organismos internacionales de cooperación policial como EUROPOL e INTERPOL, en tanto que en un principio, su propia existencia y eficiencia han dado lugar a dudas creyéndose podría derivarse en una duplicación de organismos como los mencionados. En este sentido, debido a los resultados óptimos conseguidos a través del Proyecto AMERIPOL – UE, considerado como “el efectivo propulsor de la Organización de las Policías de América” ha quedado patente que lejos de crear duplicación “se integrará perfectamente con ellos y fomentará sinergias significativas en el intercambio de información”³², en tanto que la creación de AMERIPOL responde a la finalidad de “complementar las acciones de cooperación policial que ya existen, centrándose en las necesidades operativas y de capacitación de las policías del Continente Americano”.³³

No obstante, sí es importante subrayar que una de las metas de AMERIPOL es la de aproximarse a la figura de EUROPOL, cuyo objetivo consiste en facilitar la cooperación en acciones estratégicas y operativas³⁴ de las autoridades competentes de los Estados Miembros de la UE. En este sentido, habría que mencionar que EUROPOL se propone por un lado contribuir significativamente a la gestión de la información criminal en la UE, y por otro lado, lograr el máximo impacto operacional en su apoyo operativo a los Estados Miembros, y en lo que respecta sus funciones, éstas le caracterizan tanto como

²⁹ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p. 10.

³⁰ AMERIPOL – Presidencia, n. 016 de 19 de mayo de 2015. Asunto: Respuestas a las preguntas planteadas a AMERIPOL. Código: SG-FR-001, VER:0, Aprobación: 08-03-2012, p. 3.

³¹ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p.5.

³² Comisión Europea y FIIAPP: Mejorar la cooperación policial y judicial para luchar contra el narcotráfico entre América Latina, Europa y África Occidental. Perspectivas desde el proyecto AMERIPOL-EU y en el futuro 1-2 Abril 2014, Madrid. Documento de Conclusiones, p.4.

³³ Consejo Permanente de la OEA/SER.G, Organización de los Estados Americanos CP/CSH/INF. 229/10, 22 septiembre 2010: Informe Consolidado AMERIPOL, p. 2.

³⁴ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p. 36.

el eje de la información policial, así como el principal centro de apoyo a las operaciones policiales en la región.

A pesar de la meta de aproximación a la figura internacional de EUROPOL y a pesar de las dudas existentes al principio en lo que respecta la posible duplicación con INTERPOL, se considera que el “elemento diferenciador entre AMERIPOL y otros organismos de cooperación policial es exactamente la forma indiscriminada con que se prevé la integración, de manera que participen las policías uniformizadas, tradicionalmente centradas en el concepto de orden pública, y también las policías judiciarias, que se centran en investigación y producción de pruebas”.³⁵



*Fuente: Policía Nacional de Colombia, Dirección General – Oficina de Planeación
“Cooperación Internacional de la Policía Nacional”, Aprobación:05-11-2010.*

Ahora bien, en lo que respecta el Proyecto AMERIPOL – UE, su primera fase se concretó en base al Memorándum de Entendimiento denominado “Fortalecimiento de Capacidad en Cooperación Internacional de las Autoridades de Leyes, Autoridades Judiciales y Fiscales” firmado el 21 de agosto de 2011 en la Ciudad Rio de Janeiro (Brasil), entre la Unión Europea y los seis cuerpos de policía signatarios³⁶, estando enmarcado en el “Instrumento en Pro de la Estabilidad y de la Paz de la Unión Europea” y el “Programa de Ruta de la Cocaína” y gestionado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administraciones y Políticas Públicas del Gobierno de España

³⁵ Consejo Permanente de la OEA/SER.G, Organización de los Estados Americanos CP/CSH/INF. 229/10, 22 septiembre 2010: Informe Consolidado AMERIPOL, p. 2.

³⁶ Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú.

(FIIAPP).³⁷ Dicho Proyecto ha sido gestionado por Sra. Valerie Miranda y coordinado por el Inspector Jefe Marcos Alvar Bastilleiro, y ha finalizado en septiembre de 2016.³⁸

El objetivo principal del Proyecto ha respondido a la necesidad de “impulsar mecanismos de cooperación técnica, operativa y de capacitación entre los servicios policiales de cada país acogido al Proyecto AMERIPOL – UE, con el fin de coadyuvar a la mejora de los procedimientos y técnicas de actuación para incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios a la sociedad, con respecto y sujeción a las normas internas que rigen las actividades de cada institución”.³⁹ Dicho esto, se ha perseguido principalmente aumentar la capacidad de la cooperación policial internacional⁴⁰ y así mismo de las autoridades judiciales para llevar a cabo investigaciones complejas a nivel regional y transregional a través de AMERIPOL, haciendo especial hincapié en un efectivo intercambio de información y de datos.⁴¹

En este sentido, en vista de fortalecer el intercambio de información e inteligencia a nivel regional, en el año 2015 se ha puesto en marcha el Sistema Piloto de Intercambio de Información (SIPA) entre las Unidades de AMERIPOL (UNAs), tratándose de una base de datos conjunta, “una herramienta para generar y compartir informes de inteligencia estratégica y que con posterioridad pudieran ser de inteligencia operativa”.⁴²

Tal y como habíamos mencionado anteriormente, una de las metas de AMERIPOL es acercarse a la figura de EUROPOL, una agencia policial que brinda a las autoridades competentes de sus Estados Miembros una serie de informes de inteligencia tanto estratégica, así como operativa. En este sentido, cabe mencionar que EUROPOL desarrolla en base a la información recibida de los Estados Miembros una serie de informes de Análisis Estratégico, y tal y como viene definido en el propio Reglamento de EUROPOL, el análisis estratégico abarca “todos los métodos y técnicas mediante cuales la información se recopila, almacena, trata y evalúa con la finalidad de apoyar y desarrollar una política frente a la delincuencia que contribuya a prevenir y combatir la delincuencia de manera eficiente y efectiva”.⁴³

³⁷ AMERIPOL, Informe Ejecutivo, Bogotá D.C., 25 de junio de 2013, Sección Jurídica, INFOEJE-012, Carácter Reservado: Compromisos Adquiridos de los Instrumentos de Cooperación de la Comunidad de Policías de América – AMERIPOL, p. 1.

³⁸ Annex 1 of the Commission Implementing Decision on the continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus. Action Document for Continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus, p. 12 y ss.

³⁹ AMERIPOL, Informe Ejecutivo, Bogotá D.C., 25 de junio de 2013, Sección Jurídica, INFOEJE-012, Carácter Reservado: Compromisos Adquiridos de los Instrumentos de Cooperación de la Comunidad de Policías de América – AMERIPOL, p. 1.

⁴⁰ En base al proyecto AMERIPOL - UE se han organizado cursos de inteligencia criminal, seminarios interinstitucionales y encuentros para formar a un personal cada vez más capacitado en la solución de delitos transnacionales. Las capacitaciones han tratado diversos temas relacionados con la delincuencia del tráfico de estupefacientes, métodos de investigación, valoración de la prueba, cibercrimen, trata de seres humanos, falsificación de documentos, control de fronteras y análisis de perfiles de riesgo, entre otros. Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p. 34.

⁴¹ Consejo de la Unión Europea: Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC - Informe anual junio de 2015 - junio de 2016, Bruselas, 12 de mayo de 2016 (OR. en), 8875/16, p. 13.

⁴² Comisión Europea y FIIAPP: Mejorar la cooperación policial y judicial para luchar contra el narcotráfico entre América Latina, Europa y África Occidental. Perspectivas desde el proyecto AMERIPOL-EU y en el futuro 1-2 Abril 2014, Madrid. Documento de Conclusiones, p.3.

⁴³ Art. 2, letra b), Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

En cuanto a los Análisis Operativos desarrollados por EUROPOL, éstos tienen como objetivo facilitar la información destinada a operaciones que están en curso en los Estados Miembros de la UE, y a través del análisis se busca identificar los llamados *cabos sueltos* de una operación delictiva. El trabajo consiste en una demostración metódica de los vínculos existentes entre los datos almacenados y analizados. Por ello, el análisis operativo consiste en “todos los métodos y técnicas mediante los cuales la información se recopila, almacena, trata y evalúa con la finalidad de apoyar investigaciones penales”.⁴⁴

En lo que respecta las Unidades Nacionales de AMERIPOL, habría que subrayar que en este aspecto, también se ha adoptado el modelo diseñado por EUROPOL. En este sentido, según el marco jurídico⁴⁵ de la Agencia, los Estados Miembros y EUROPOL cooperarán entre sí para cumplir sus respectivas tareas, por lo que se establecen una serie de funciones para las dos partes. En lo que respecta la cooperación, se prevé que cada Estado Miembro creará o designará una Unidad Nacional de EUROPOL (UNE), dirigida por un agente como Jefe de la Unidad, siendo ésta el único órgano de enlace entre EUROPOL y las autoridades competentes de los Estados Miembros. No obstante, se prevé la posibilidad de que los Estados Miembros autoricen contactos directos entre sus autoridades competentes y la Agencia, por lo que toda la información intercambiada entre ellas será recibida por la UNE, siendo EUROPOL la encargada de hacérsela llegar.⁴⁶

Ahora bien, una vez puesto en marcha el Sistema de Información Policial para AMERIPOL (SIPA), una herramienta innovadora y financiada por la UE que ha tenido como consecuencia el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de investigación criminal, así como la creación de las Unidades Nacionales de AMERIPOL en cada país beneficiario y alentando su incorporación en las estructuras nacionales, similar a las Unidades Nacionales de EUROPOL, se considera que los objetivos de la primera fase del proyecto AMERIPOL – UE, han sido cumplidos.⁴⁷

No obstante, en lo que respecta la interoperabilidad de los Sistemas de Información y por índole el futuro del SIPA que ha sido creado con un diseño similar al Sistema utilizado por INTERPOL (Sistema I-24/7) y EUROPOL (SIENA) para potenciar la lucha contra la delincuencia organizada, se considera que la implementación de dicho Sistema constituye un hito en la existencia de AMERIPOL, en tanto que permite el almacenamiento de información de las operaciones realizadas y así mismo el cruce de datos para detectar los vínculos o “cabos sueltos” de una operación delictiva, y elaborar una serie de informes de análisis.

Se trata por lo tanto de la “implementación de una plataforma de intercambio de información, mediante correos seguros, cifrados y encriptados a través de servidores propios con líneas independientes instalados en la Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL en Bogotá”⁴⁸ y que dotará a las policías de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú de comunicaciones modernas y seguras para optimizar el sistema de intercambio

⁴⁴ Art. 2, letra c), Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

⁴⁵ Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo.

⁴⁶ Art. 7, ap. 1, 2 y 5, Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

⁴⁷ Comisión Europea y FIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p.8.

⁴⁸ Informe Gestión Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL 2011 – 2014: “Integración para la Protección y la Seguridad Ciudadana”, p. 6.

de información que se realizará a través de la herramienta VPN (*virtual private network*) que garantiza la seguridad de la información intercambiada entre las partes.⁴⁹

Tal y como habíamos mencionado, el SIPA ha sido creado con un diseño similar a los utilizados por INTERPOL y EUROPOL, por lo que VPN responde a varias similitudes con la herramienta de EUROPOL – SIENA. En este sentido, habría que mencionar que una de las funciones principales de EUROPOL consiste en el intercambio de información con los Estados Miembros y al tratarse de *información sensible o restringida*, es absolutamente imprescindible contar con una Aplicación Segura de la Red de Intercambio de Información, por lo que en el año 2009 se ha puesto en marcha una herramienta de nueva generación denominada Red Segura de Intercambio de Información (SIENA), creada con el objetivo claro de proporcionar la más alta seguridad y para dotar de celeridad el uso de la comunicación y el intercambio de información operativa y estratégica sobre actividades delictivas.⁵⁰

La comunidad de usuarios de SIENA está compuesta por Agentes de EUROPOL, Funcionarios de Enlace de los Estados Miembros y expertos nacionales en comisión de servicios, por el personal de las UNE, y por las autoridades competentes de los Estados Miembros (debidamente autorizadas por sus UNE⁵¹), y así mismo por los socios en base Acuerdos de Cooperación Operativa y Estratégica firmados con EUROPOL, o en base a Acuerdos Internacionales firmados con la UE. SIENA permite a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley utilizar su propio sistema nacional para intercambiar mensajes de SIENA con sus contrapartes internacionales, lo que conlleva a un registro automático de todos los mensajes entrantes y salientes de SIENA a una base de datos nacional.⁵²

En lo que respecta a INTERPOL, una comunicación segura a nivel global y en tiempo real es fundamental para el éxito de la cooperación policial mundial, por lo que la necesidad de mejora de los sistemas y medios de comunicación a nivel policial hizo que la organización diseñara e implementara un Sistema Mundial de Comunicación de Alta Tecnología para la comunidad policial, denominada I 24/7 (I – la inicial de INTERPOL; 24 – se refiere a la operatividad 24 horas al día y 7 hace referencia a la operatividad continua a lo largo de los 7 días de la semana).⁵³

El Sistema I 24/7 de comunicación protegida conecta entre sí a la Secretaría General de INTERPOL con las Oficinas Centrales Nacionales y las oficinas regionales, creando una red electrónica mundial destinada al intercambio de información policial,

⁴⁹ Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro, p. 38 y ss.

⁵⁰ Panorama de EUROPOL, Informe general sobre las actividades de EUROPOL de 1 de enero – 31 de diciembre de 2010. Según EUROPOL, SIENA había sido pensada para facilitar la comunicación entre las UNE – los FE – EUROPOL, pero posteriormente, en el año 2010 la herramienta después de haber sido adaptada para su nuevo objetivo, ha sido puesta a disposición de EUROJUST, INTERPOL, Estados Unidos, Australia, Canadá, Noruega y Suiza. En Panorama de EUROPOL de 2011, se menciona que SIENA se amplió de nuevo, y esta vez para incluir a través de acuerdos operativos de cooperación, a Croacia e Islandia. Asimismo, se ajustó para hacer posible su extensión a los socios en materia de cooperación con acuerdos estratégicos, como Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Turquía, p. 21.

⁵¹ Art. 7, ap.5, Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo.

⁵² SIENA - Secure Information Exchange Network Application, QL-32-12-232-EN-C.

⁵³ INTERPOL Best Practices in Combating Terrorism: <http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/bestprac-interpol.pdf>

proporcionado de esta forma a los Estados Miembros un acceso instantáneo a sus bases de datos⁵⁴ – excepto a la Red de Información Balística (IBIN).⁵⁵ No obstante, habría que mencionar que, en el año 2004, mediante un Convenio de Cooperación con INTERPOL, EUROPOL ha sido también conectada al Sistema Mundial de Comunicación de Alta Tecnología de INTERPOL I-24/7.⁵⁶

Tal y como observamos, los grandes desafíos a los que se ha enfrentado AMERIPOL han sido prácticamente superados gracias al Proyecto AMERIPOL – UE que ha finalizado en septiembre de 2016 pero cuyas actividades continúan hoy en día en el marco del Programa Regional del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) sobre Seguridad Ciudadana y Estado de Derecho, denominado “Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina”, tratándose por lo tanto de la Segunda Fase de este Proyecto innovador.

III. La Segunda Fase del Proyecto AMERIPOL – UE: Fortalecer la Cooperación Policial y la Aplicación de la Ley en Latinoamérica

Tal y como hemos mencionado a lo largo del presente trabajo, el “Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014 – 2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina” abarca tres pilares y en lo que a nosotros nos interesa, el primer pilar tiene como objetivo principal fortalecer la cooperación policial y la aplicación de la ley en la región, y por consecuencia, consolidar a AMERIPOL como entidad regional capaz de fomentar la cooperación entre las fuerzas policiales en América Latina.⁵⁷

En este sentido, por un lado, habría que subrayar que en base al Programa Regional de Formación Policial, la meta consiste en realizar una serie de actuaciones centradas en la capacitación de los operadores de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad de Centroamérica, mediante la ejecución de un *Plan Maestro de Formación Regional* integrado en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA)⁵⁸ y por otro lado, tal y como venimos mencionando, el objetivo consiste en lograr fortalecer la cooperación entre AMERIPOL y los socios internacionales INTERPOL⁵⁹ y EUROPOL.

En vista de lograr el establecimiento de una cooperación transfronteriza, regional, internacional y de aplicación de la ley que sea sostenible y eficaz de conformidad con las normas internacionales, generalmente las actividades estarán diseñadas para fomentar el

⁵⁴ INTERPOL, Informe Anual 2006 “Mayor comunicación policial para un mundo más seguro”, p. 9.

⁵⁵ INTERPOL, Bases de Datos. Doc. COM/FS/2016-03/GI-04.

⁵⁶ Fuente internet: <http://www.interpol.int/Public/ICPO/PressReleases/PR2004/PR200402Es.asp>

⁵⁷ Annex 1 of the Commission Implementing Decision on the continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus. Action Document for Continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus, p.6.

⁵⁸ Noticias de América Latina y el Caribe, NODAL: Representantes policiales de Centroamérica y el Caribe discuten temas de seguridad integral, 18 de mayo de 2017: <http://www.nodal.am/2017/05/representantes-policiales-centroamerica-caribe-discuten-temas-seguridad-integral/>

⁵⁹ En lo que respecta a la cooperación con INTERPOL, habría que destacar una serie de proyectos operativos tales como el Proyecto Fortaleza que está destinado a combatir las organizaciones criminales en Latinoamérica y así mismo el Proyecto Aircop, gestionado por UNODC, cuyo objetivo consiste en la cooperación en vista de fortalecer las capacidades de detección, interdicción e investigación en aeropuertos seleccionados en África y América Latina y conectarlos con bases de datos internacionales. Véase Comisión Europea y FIIAPP: Mejorar la cooperación policial y judicial para luchar contra el narcotráfico entre América Latina, Europa y África Occidental. Perspectivas desde el proyecto AMERIPOL-EU y en el futuro 1-2 abril 2014, Madrid. Documento de Conclusiones, p.3 y ss.

contacto directo entre las autoridades policiales y fiscales especializados, y específicamente se perseguirán una serie de prioridades⁶⁰ entre las que destacan:

1). El fortalecimiento de las Unidades Nacionales de AMERIPOL y la mejora del intercambio de información a través del SIPA, haciéndose hincapié en el intercambio de información con INTERPOL (I-24/7) y EUROPOL (SIENA).⁶¹

2). La necesidad de revisar y mejorar el Memorandum de Entendimiento entre la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y AMERIPOL – EU, firmado en el año 2011 en vista de fortalecer la cooperación entre Europa y Latinoamérica para combatir determinadas formas de criminalidad organizada, especialmente el tráfico de cocaína con destino a Europa. En este sentido, el objetivo clave reside en la formación especializada para los Fiscales de los países beneficiarios del proyecto AMERIPOL – UE, a través de una serie de “cursos de capacitación y seminarios sobre diferentes temas relacionados con la delincuencia de tráfico de estupefacientes, métodos de investigación, valoración de la prueba, relaciones entre los Ministerios Públicos y las Policías Judiciales, control de fronteras, cibercrimen, análisis de perfiles de riesgo y estructuras delincuenciales”.⁶²

3). La necesidad de implementar la Carta de Intención entre EUROPOL y AMERIPOL que ha sido firmada el 21 de marzo de 2014 y cuyo objetivo específico consiste en “generar una sinergia entre bloques policiales ampliando la cooperación policial en la lucha contra la delincuencia organizada internacional y el terrorismo, cuyo objeto es reforzar la cooperación entre EUROPOL y AMERIPOL, explorar las sinergias conjuntas, ofrecer asistencia y experiencias mutuas, y asegurar la cooperación y enlace eficaces”.⁶³

4). Se han de realizar reformas del Derecho Penal y la parte del Derecho Penal Especial, específicamente en lo que respecta los delitos de blanqueo de dinero y la conspiración criminal;

5). Se ha de capacitar equipos en el ámbito forense, específicamente en lo que respecta las evidencias digitales en vista de mejorar la lucha contra el cibercrimen.

6). Dado el alto índice de delitos de feminicidio cometidos en Latinoamérica, se han de revisar y mejorar las capacidades y los protocolos existentes en lo que respecta el

⁶⁰ Annex 1 of the Commission Implementing Decision on the continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus. Action Document for Continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus, p. 13 y ss.

⁶¹ En este sentido cabe destacar la operación dirigida por INTERPOL con la ayuda de la UNODC, la OMA y EUROPOL en el marco de AIRCOP, la operación conjunta FOLOSA, dirigida a combatir el tráfico de drogas de América Latina a Europa a través de África, registró unos resultados notables con cerca de 170 kg de droga aprehendidos, por un valor estimado de 10 millones de euros (66 asuntos con 64 incautaciones, 38 de ellas de cocaína) y 50 personas detenidas. Véase Consejo de la Unión Europea: Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC - Informe anual junio de 2015 - junio de 2016, Bruselas, 12 de mayo de 2016 (OR. en), 8875/16, p. 11.

⁶² Memorando de Entendimiento entre La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Brasil en representación del Proyecto de la Comisión Europea “Enhance the capacity for international cooperation of law enforcement, judicial and prosecuting authorities”, Sección Segunda “Capacitaciones y Seminarios”.

⁶³ Informe Gestión Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL 2011 – 2014: “Integración para la Protección y la Seguridad Ciudadana”, p. 8.

uso de métodos especiales de investigación policial, incluyendo la capacitación de los médicos forenses, jueces y fiscales.

7). Se ha de fomentar la creación de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) dentro de AMERIPOL, enfocándose en el modelo de cooperación EUROPOL – EUROJUST. En este sentido, se espera que las actividades u operaciones policiales puedan ser llevadas a cabo con la ayuda de expertos de INTERPOL y EUROPOL, formando así diferentes ECI en los casos pertinentes.

Habría que mencionar que un Equipo Conjunto de Investigación (ECI)⁶⁴ se crea en base a un Acuerdo entre dos o más Estados Miembros u otras partes, siempre y cuando se tenga un objetivo específico de investigación y un período de vigencia limitado, con la intención de compartir e intercambiar información especializada e indispensable para la investigación, de forma directa entre los miembros del equipo⁶⁵ y de coordinar esfuerzos *in situ*.⁶⁶

Conclusiones

El valor añadido de la respuesta de cooperación regional de la UE para Latinoamérica consiste en una serie de programas regionales cuyo objetivo reside en apoyar las iniciativas de desarrollo nacionales y bilaterales, trabajando en cuatro áreas prioritarias, siendo la primera el vínculo entre seguridad y desarrollo, en tanto que la criminalidad organizada es el principal obstáculo para el desarrollo de la región.

Dicho esto, las políticas de cooperación al desarrollo de la UE dirigidas a esta región se centran en un gran reto – “Seguridad y Desarrollo” – por lo que a través de sus programas, la UE contribuye a la capacitación de la policía y a la mejora del sistema judicial, fomentando así la cooperación transfronteriza, regional e internacional en consonancia con la dimensión exterior de su política de seguridad.

En el área específico de capacitación de la policía, destaca el Proyecto AMERIPOL – UE, cuya primera fase finalizó en septiembre de 2016. El objetivo principal del mismo ha respondido a la necesidad de impulsar una serie de mecanismos de cooperación técnica, operativa y de capacitación entre los servicios policiales de cada país acogido al Proyecto AMERIPOL – UE, en vista de fortalecer el intercambio de información e inteligencia a nivel regional. Uno de sus grandes resultados ha tenido lugar en el año 2015 cuando se ha puesto en marcha el Sistema Piloto de Intercambio de Información (SIPA) entre las Unidades de AMERIPOL (UNAs).

Se trata de un sistema muy parecido a SIENA – Sistema de Información Segura de EUROPOL – y consideramos que se ha decantado por este diseño en tanto que una de

⁶⁴ Decisión Marco 2002/465/JAI del Consejo sobre Equipos Conjuntos de Investigación (DO L 162 de 20.6.2002).

⁶⁵ Sin necesidad de solicitudes oficiales.

⁶⁶ Manual de los Equipos Conjuntos de Investigación, Consejo de la UE, Bruselas 4 de noviembre de 2011, 15790/1/11 REV 1. Los ECI se crean particularmente cuando la investigación de infracciones penales en un Estado miembro afecte también a otros Estados Miembros y que sean consideradas de un alto grado de dificultad, con implicaciones de movilización de medios considerables. Por otro lado, se da el caso cuando varios Estados Miembros afectados estén realizando investigaciones sobre infracciones penales que requieran una actuación coordinada y concertada. El equipo se crea en el Estado Miembro en que se espera llevar a cabo la mayor parte de las investigaciones, siendo considerado el más o principalmente afectado, Art. 13.1. Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (2000/C 197/01).

las metas de AMERIPOL es la de aproximarse a la figura de EUROPOL, quizá también porque en sus *primeros años de vida* se ha cuestionado su propia existencia y efectividad, creyéndose que la Comunidad de Policías de las América podría derivar en una duplicación de INTERPOL.

Dado los buenos resultados derivados del Proyecto AMERIPOL – UE, se ha considerado menester seguir las líneas de actuación, por lo que su segunda fase viene enmarcada en el “Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014 – 2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina”.

Dicho Programa se conoce también como *El PacCto* y está financiado por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea. Su objetivo principal consiste en apoyar y asistir técnicamente a los Estados latinoamericanos para dismantelar las redes de crimen organizado, fortaleciendo la cadena penal en su totalidad – la policía, justicia y el sistema penitenciario – siendo estos además los tres pilares que abarca el Programa por completo.

En lo que respecta al primer pilar, se espera que logre consolidar a AMERIPOL como entidad regional capaz de potenciar la cooperación entre las fuerzas policiales nacionales en América Latina. Por ello, la lista de prioridades que abarca dicho proyecto, está encabezada por el fortalecimiento de las Unidades Nacionales de AMERIPOL y la mejora del intercambio de información a través del SIPA. No obstante, habría que mencionar que el reto al que se enfrentan los organismos internacionales de cooperación policial consiste justamente en lograr hacer efectiva la interoperabilidad de sus Sistemas de Información: SIENA, I-24/7 y SIPA.

Bibliografía

AMERIPOL – Presidencia, n. 016 de 19 de mayo de 2015. Asunto: Respuestas a las preguntas planteadas a AMERIPOL. Código: SG-FR-001, VER:0, Aprobación: 08-03-2012.

AMERIPOL, Informe Ejecutivo, Bogotá D.C., 25 de junio de 2013, Sección Jurídica, INFOEJE-012, Carácter Reservado: Compromisos Adquiridos de los Instrumentos de Cooperación de la Comunidad de Policías de América – AMERIPOL.

Annex 1 of the Commission Implementing Decision on the continental programme on Rule of Law and Security-Development nexus. Action Document for Continental programme on Rule of Law and Security Development nexus.

Comisión Europea: La Política de Desarrollo: Resumen General. Fichas técnicas sobre la Unión Europea – 2017.

Comisión Europea, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020. Programa Indicativo Plurianual Regional para América Latina.

Comisión Europea, Comunicado de Prensa: La UE apoya la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Bruselas, 26 de octubre de 2016. IP/16/3542.

Comisión Europea y FIIAPP: Mejorar la cooperación policial y judicial para luchar contra el narcotráfico entre América Latina, Europa y África Occidental. Perspectivas desde el proyecto AMERIPOL-EU y en el futuro 1-2 Abril 2014, Madrid. Documento de Conclusiones.

Comisión Europea y FIIAPP: Estudio sobre AMERIPOL: Perspectiva histórica y de futuro.

Consejo de la Unión Europea, conclusiones del Consejo, Bruselas 30 de julio de 2014. Anexo: Una estrategia de la UE sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe.

Consejo de la Unión Europea: Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC - Informe anual junio de 2015 - junio de 2016, Bruselas, 12 de mayo de 2016 (OR. en), 8875/16.

Consejo Permanente de la OEA/SER.G, Organización de los Estados Americanos CP/CSH/INF. 229/10, 22 septiembre 2010: Informe Consolidado AMERIPOL.

Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (2000/C 197/01).

Decisión Marco 2002/465/JAI del Consejo sobre Equipos Conjuntos de Investigación (DO L 162 de 20.6.2002).

Establecer un Programa Europeo de Formación de los Servicios con Funciones Coercitivas, COM (2013) 172 final.

Informe de Gestión, Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL 2011 – 2014: “Integración para la Protección y la Seguridad Ciudadana”.

INTERPOL Best Practices in Combating Terrorism:
<http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/bestprac-interpol.pdf>

INTERPOL, Informe Anual 2006 “Mayor comunicación policial para un mundo más seguro”.

INTERPOL, Bases de Datos. Doc. COM/FS/2016-03/GI-04.

Manual de los Equipos Conjuntos de Investigación, Consejo de la UE, Bruselas 4 de noviembre de 2011, 15790/1/11 REV 1.

Memorandum to the DCI Committee concerning the Annual Action Programme 2016 – part III - in favour of the Latin America Region to be financed from the general budget of the European Union.

Memorando de Entendimiento entre La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Brasil en representación del Proyecto de la Comisión Europea “Enhance the capacity for international cooperation of law enforcement, judicial and prosecuting authorities”.

Panorama de EUROPOL, Informe general sobre las actividades de EUROPOL de 1 de enero – 31 de diciembre de 2010.

Policía Nacional de Colombia, Dirección General – Oficina de Planeación: Cooperación Internacional de la Policía Nacional, Aprobación:05-11-2010.

Reglamento (UE) No 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020, punto 18. DOUE, L77/44.

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo.

SIENA - Secure Information Exchange Network Application, QL-32-12-232-EN-C.

Study on EU Support to Justice and Security Sector Reform in Latin America and the Caribbean. Final Report / November 2013.